



RESOLUCIÓN No. 0560

30 ENE 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ para desarrollar la Modalidad de Centro Transitorio en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Casanare mediante Resolución No. 3715 del 11 de noviembre de 2016.

Que el Representante Legal de la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, mediante radicación OAC ONLINE 98 de fecha 21 de marzo de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad de Centro Transitorio.

Que la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, permite que el servicio de alimentos puede tener su planta física en un espacio para la operación descentralizada o satelital, o en el espacio físico de un tercero (en casos aprobados).

Que los días 26 y 27 de junio de 2018, la profesional contratista en Nutrición y Dietética de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede de la entidad FALCK SERVICE LTDA ubicada en la Carrera 20 # 37-26 de la ciudad de Yopal departamento de Casanare, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnicos administrativos del servicio de alimentación, por cuanto éste será tercerizado.

Que los días 26 y 27 de junio y 23 de octubre todas de 2018, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección Regional Casanare, realizaron visitas a la sede operativa de la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, ubicada en la Calle 11 # 18-22 Barrio Centro de la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ para desarrollar la Modalidad de CENTRO TRANSITORIO en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas, en la sede ubicada en la Calle 11 # 18-22 Barrio Centro de la ciudad de Yopal departamento de Casanare.



30 ENE 2019

RESOLUCIÓN No. 0560

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ para desarrollar la Modalidad de Centro Transitorio en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, ubicada la sede administrativa en la Carrera 11 # 31ª-14 y sede operativa en la Calle 11 # 18-22 Barrio Centro, ambas de la ciudad de Yopal departamento de Casanare, para desarrollar la modalidad de CENTRO TRANSITORIO en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas. Con capacidad instalada de 4 cupos.

PARAGRAFO: El servicio de alimentación será prestado por la entidad FALCK SERVICE LTDA ubicada en la Carrera 20 # 37-26 de la ciudad de Yopal departamento de Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, en la sede administrativa y sede operativa de la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, copias de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad la FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de CENTRO TRANSITORIO en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Casanare del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ENE 2019

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Yeni Lili Díaz Osorio – Profesional Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Johana Andrea Pedraza Infante – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal Casanare, Hoy cuatro (4) de febrero del año Dos Mil Nueve (2019), siendo las 2:39 Pm, ante la coordinadora del grupo jurídico de la regional Casanare se notifica personalmente, a **ALVARO ARTURO PELAYO MARQUEZ**, identificado con C.C. No. 14.576.400, quien obra como representante legal de la **FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ** identificada con nit 900341987-1, ubicada en la sede administrativa de la calle 11 número 18-22 Barrio Centro de la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, el contenido de la Resolución No. 0560 del 30 de enero de 2019. Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a LA FUNDACIÓN MISIONEROS POR LA PAZ para desarrollar la modalidad de Centro Transitorio en Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 articulo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.

Se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el código de procedimiento Administrativo y contencioso Administrativo

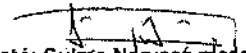
El despacho deja constancia de la entrega a el notificado copia de la resolución. Y se deja constancia que el notificado manifiesta que renuncia a términos de ley para interposición de recursos.

El Notificado.


ALVARO ARTURO PELAYO MARQUEZ
C.C. No. 14576400

La Notificadora.


ELSI MAGALY SILVA PLAZAS
Coordinadora Jurídica ICBF Regional Casanare


Proyectó: Sulma Narvaez mesa /Abogada G.J



8520000

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA


Yopal Casanare, febrero 5 de 2019.

En la fecha, la suscrita deja constancia que el acto administrativo resolución No 0560 de fecha 30 de enero de 2019, proferida por la Dirección Nacional Oficina de Aseguramiento de la Calidad, por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ, para desarrollar la modalidad de centro Transitorio en adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Quedó ejecutoriada a partir del día 5 de febrero de 2019, de acuerdo al literal 4 del art 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dado a que el día 4 de febrero de 2019, se notificó al señor **ALVARO ARTURO PELAYO MARQUEZ**, identificado con C.C No 14.576.400, quien actúa como representante legal de la FUNDACION MISIONEROS POR LA PAZ y en la notificación personal renunció a los términos de recurso de ley.

En constancia se firma


ELSY MAGALY SILVA PLAZAS
Coordinador Grupo Jurídico.


Proyectó: Sulma Narvaéz mesa / Abogada G,J

